

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 096- 2022 - MDP - T

Pocolay, 26 de julio del 2022

POR CUANTO:

El CONCEJO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Pocolay, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de julio del 2022, convocado y presidida por el Señor Alcalde Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros, y con la asistencia del 100% DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL y,

VISTO:

El Informe N° 782-2022-GPPDO/MDP-T, emitido con fecha 04 de julio del 2022, por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N° 223-2022-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-T, emitido con fecha 06 de julio del 2022, por la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones; Informe N° 1396-2022-JEGO-GDUI-MDP-T, emitido con fecha 07 de julio del 2022, por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N° 521-2022-GAJ-GM.MDP-T, emitido con fecha 13 de julio del 2022, por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 0255-2022-GM-A/MDP-T, emitido con fecha 14 de julio del 2022, por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20º del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;



ACUERDO DE CONCEJO

Nº 096- 2022 - MDP - T

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Pocolay, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6º del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda;

Que, el monto de inversión del proyecto en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Distrital de Pocolay, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, en este marco legal, la Municipalidad Distrital de Pocolay, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, el proyecto que es priorizado por el presente acuerdo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el mismo que se indica a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	CUI	MONTO DE INVERSIÓN
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN LAS MAGNOLIAS Y URBANIZACIÓN SEVERO VILDOSO DISTRITO DE POCOLLAY- PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA".	2536188	S/. 4'121,982.47

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Asimismo, FACULTAR al Alcalde la implementación y complementación, y las modificaciones que sean necesarias para reconfigurar el Comité Especial.



ACUERDO DE CONCEJO

Nº 096- 2022 - MDP - T

El Comité Especial estará integrado por las siguientes personas:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CUI
1	A. Ing. Fredy Eduardo Mina Aycaya B. Lic. Adm. Reynaldo Belarmino Vega Flores C. Ing. Juan Emilio Güisa Ordoñez	A. Ing. Jackson Arturo Aguirre Ticona B. C.P.C. Adalit Patricia Ticona Rodríguez C. Ing. René Wilfredo Arce Chambe	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN LAS MAGNOLIAS Y URBANIZACIÓN SEVERO VILDOSO DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"	2536188

ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión para la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Asimismo, FACULTAR al Alcalde la implementación y complementación, y las modificaciones que sean necesarias para reconfigurar el Comité Especial.

El Comité Especial estará integrado por las siguientes personas:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CUI
1	A. Ing. Fredy Eduardo Mina Aycaya B. Ing. Juan Emilio Güisa Ordoñez C. Lic. Adm. Reynaldo Belarmino Vega Flores	A. Ing. René Wilfredo Arce Chambe B. Ing. Jackson Arturo Aguirre Ticona C. C.P.C. Adalit Patricia Ticona Rodríguez	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACIÓN LAS MAGNOLIAS Y URBANIZACIÓN SEVERO VILDOSO DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"	2536188

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocolay aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública con las Empresas Privadas, si como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO QUINTO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6º del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEXTO.- FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN".



ACUERDO DE CONCEJO

Nº 096- 2022 - MDP - T

ARTÍCULO SÉPTIMO.- AUTORIZAR a la administración para realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la MDP y REMITIRLO a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE